CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 07

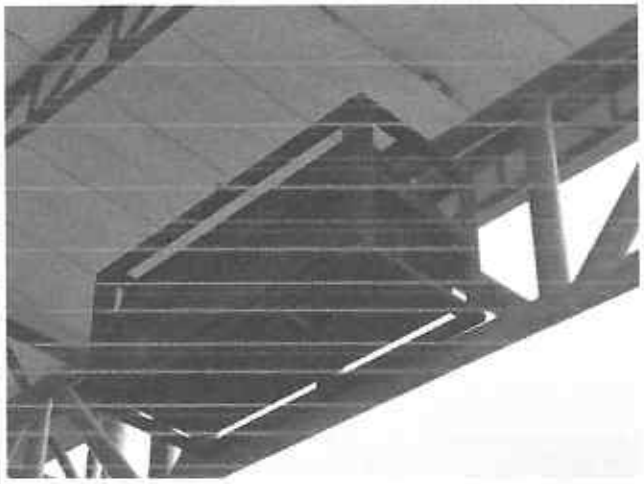
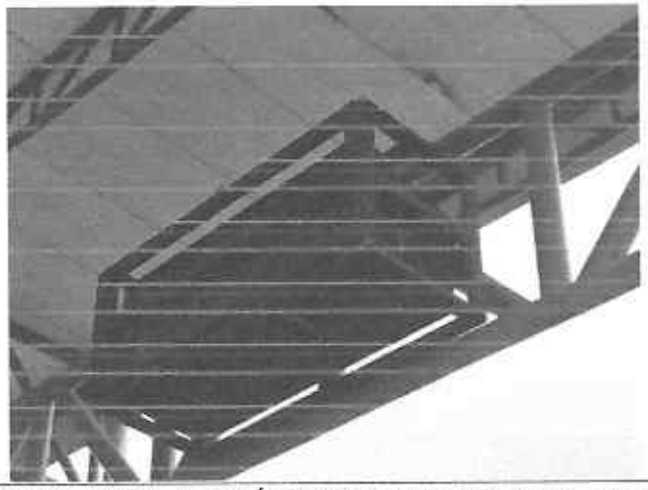
CONTRATANTE.	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO Nit.832.000.971-5 AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ Rectora E, COMO ORDENADORA DEL GASTO**
CONTRATISTA:	**JOHN HADER CASTELLANOS CAMARGO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.221.444 como representante legal de ACCESS COPY SAS RUT: 900.641.509-1.**
OBJETO:	**SUMINISTRO"ELEMENTOS FORMACIÓN INTEGRAL" PARA LA I.E.D. RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CTVOS. ($32.861.126.63)**
TERMINO	**2 meses**

Entre los suscritos a saber, **AURA MILENA BELTRAN LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.950.334, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**-CUNDINAMARCA, en su calidad de Rectora E y Ordenadora del Gasto, quien en adelante se denominará El CONTRATANTE, y **JOHN HADER CASTELLANOS CAMARGO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.221.444 como representante legal de ACCESS COPY SAS RUT: 900.641.509-1** hemos convenido celebrar el presente Contrato de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO : "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"., CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:**

código	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
52161505	TELEVISOR 50" Imagen y Pantalla Resolución Pantalla 4K-UHD Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 50 Pulgadas, Tamaño Pantalla127 Centímetros, Tipo de Pantalla LED Características Técnicas, Smart TVSI es Smart TV Asistente de Voz, No Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo, TIZEN Sintonizador Digital DVB T2Si, Tiene Sintonizador Digital DVB-T2, Tiene Tecnologia Para Compartir Pantalla, Si Tiene Opción de Compartir Pantalla, Potencia de Audio20 Watts, Tasa de Refresco del TV60 Hz Características Físicas, Tonalidad de Color Negro Dimensiones, Ancho o Frente (Sin Base)111.08 Centímetros, Alto (Sin Base)64.38 Centímetros, Fondo (Sin Base)7.64 Centímetros. (MARCA RECONOCIDA Y CON RESPALDO EN COLOMBIA. SEGÚN ESTUDIO COMITÉ DE COMPRAS MARCA LG	UNIDAD	9
52161505	TELEVISOR 65" Imagen y Pantalla Resolución: Pantalla, Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 65 Pulgadas, Tamaño Pantalla165.1 Centímetros, Tipo de Pantalla LED Características Técnicas, Smart TVSI es Smart TV, Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo TIZEN	UNIDAD	2

	Sintonizador Digital DVB T2Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla Si, Potencia de Audio, Tasa de Refresco del TV60 Hz MARCA RECONOCIDA Y CON RESPALDO EN COLOMBIA. SEGÚN ESTUDIO COMITÉ DE COMPRAS MARCA LG		
26121620	CABLE HDMI 1 1/2 METROS DE LARGO, CON CANALETA INSTALADA EN CADA TV	UNIDAD	21
26121620	ADAPTADOR HDMI NORMAL A MINI Y VICEVERSA	UNIDAD	12
52161520	MICROFONO INHALAMBRICO MARCA RECONOCIDA Y CON RESPALDO EN COLOMBIA. SEGÚN ESTUDIO COMITÉ DE COMPRAS MARCA PRO DJ.	UNIDAD	4
52161520	MICROFONO ALAMBRICO CON CABLE DE 15 METROS MARCA RECONOCIDA Y CON RESPALDO EN COLOMBIA. SEGÚN ESTUDIO COMITÉ DE COMPRAS MARCA SHURE	UNIDAD	4
52161520	MICROFONO DE SOLAPA MARCA RECONOCIDA Y CON RESPALDO EN COLOMBIA. SEGÚN ESTUDIO COMITÉ DE COMPRAS MARCA PRO MAX	UNIDAD	3
52161520	MICROFONO DE BALACA MARCA RECONOCIDA Y CON RESPALDO EN COLOMBIA. SEGÚN ESTUDIO COMITÉ DE COMPRAS MARCA PRO DJ	UNIDAD	1
31162506	SOPORTE DE BRAZO PARA PARED - TELEVISOR DE 50 PULGADAS	UNIDAD	6
31162506	SOPORTE PARA CABINAS DE SONIDO EMPOTRADAS EN LA CAMPO DEPORTIVO (POR DEFINIR SI VERTICAL U HORIZONTAL) DE 1 METRO 27 CM DE ALTO, 50 CM. DE ANCHO Y 40 DE FONDO.	UNIDAD	2

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 07

			
31162506	SOPORTE PARA CABINAS DE SONIDO EMPOTRADAS EN LA PARED DE 70 CM DE ALTO, 50 CM. DE ANCHO Y 43 DE FONDO 	UNIDAD	2
31162506	SOPORTE PARA MICRÓFONO AJUSTABLE DE TRIPODE	UNIDAD	1

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

No. 07

NOTA: LA COTIZACIÓN SE REALIZA POR UNIDADES, LUEGO LAS CANTIDADES SE DEFINEN CON EL PROPONENTE GANADOR POR UN VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CTVOS. ($32.861.126.63)

Para la Institución Educativa Departamental Rural el Vino, Ubicada Autopista Medellín Kilómetro 31 Vía Bogotá, Centro Poblado El Vino; iedrelvino_lavega@secundinamarca.edu.co; Celular 3144849954/ 3143563247, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, En Ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones 1. Ejecutará el Contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario, **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA I.E.D.** La I.E.D. se compromete: 1. Al pago oportuno 2.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 3. Ejercer la supervisión del Contrato **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CTVOS. ($32.861.126.63). CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato será cancelado El contrato se pagará contra entrega, previa presentación de la factura electrónica, paz y salvo de parafiscales al día y recibido a satisfacción por parte del supervisor y se liquidará una vez el contratista cumpla con el suministro, mantenimiento, reparación, calidad y las especificaciones técnicas. - **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución es de 2 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, se liquidará el 25 de agosto o antes si se cumple con la entrega a satisfacción, **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad No. 10/2026 **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La I.E.D.** Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios, la supervisión del presente contrato será ejercida por **JULIO ENRIQUE ROCHA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.086.044 quien desempeña el cargo de Celador de esta Institución Educativa, persona designada por la rectora quién controlará la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL:** el presente CONTRATO DE SUMINISTRO **"ELEMENTOS FORMACION INTEGRAL" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA",** no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a prestar el servicio descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la I. E. D. y el DEPARTAMENTO DE Cundinamarca – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderán por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES,** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente Contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía de la ejecución del mismo y en consecuencia no está sujeto a subordinación laboral ni a cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS** en caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se compondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento equivalente al 0.2% del valor del Contrato, hasta el 20% del valor contractual, conforme a las normas legales civiles y comerciales que regulan estos eventos en particulares. **REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, del incumplimiento del plazo o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagara a la Institución

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 07

Educativa Departamental Rural El Vino, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez Terminado el contrato se procederá a la Liquidación dentro de los 60 dias calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o antes, o por convenio bilateral entre las partes, de manera libre y voluntaria. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURAMENTO.** El Contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **DECIMA OCTAVA DOMICILIO:** para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual oficina de la Rectoria de la Institución del municipio de La Vega, ubicada Autopista Medellín Kilómetro 31 Via Bogotá, Centro Poblado El Vino; iedrelvino_lavega@secundinamarca.edu.co; Celular 3144849954.

Después de ser leído y aprobado por las partes en constancia se firma en el municipio de La Vega, a los veinticinco (25) dias del mes de junio de 2026.

Por la Institución:

AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ
Rectora E

Contratista:

JOHN HADER CASTELLANOS CAMARGO
CC 79.221.444
REP. **ACCESS COPU SAS**
RUT: 900.641.509-1